



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2019-00813 00

Glósense a las diligencias el Oficio No. 7124643 del 11 de agosto de 2022, visto en el *anexo17*, por medio del cual la Secretaria de Movilidad comunicó el registro del embargo decretado sobre el automotor de placas HAT273.

Ahora bien y previo a decretar la captura del rodante de placas HAT273, y como quiera que a la fecha no hay disponibilidad de parqueaderos por parte de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá, Cundinamarca y Amazonas, se deberá acudir entonces al depósito provisional en cabeza del acreedor, para lo cual deberá prestar caución que asegure el valor comercial del vehículo automotor, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del numeral 6° del artículo 595 del código General del Proceso.

Acreditado lo anterior, ingresen las diligencias al Despacho para librar orden de captura del rodante.

Conforme al certificado de tradición del vehículo de placas HAT273, ordénese la citación al acreedor prendario FINANZAUTO S.A. BIC, el cual se deberá notificar de manera personal, para que, inicie los trámites legales pertinentes dentro del trámite que nos ocupa, conforme al artículo 462 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE (2)

FIRMA ELECTRÓNICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.
SECRETARÍA

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **83** del **13 de SEPTIEMBRE de 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

IVAN LEONARDO CHAVEZ LUNA
Secretario

Firmado Por:
Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7014243ed292ce0436316b21e15615d0a6ce7e2272e8d1d15db14df34ecfedd5**

Documento generado en 12/09/2022 08:36:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>